

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00359 00 (pago directo)

Como la solicitud reúne las exigencias formales de ley, el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas IMM502 otorgado como garantía mobiliaria por parte de TATIANA ALEXANDRA MESA HENAO, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad BANCO FINANDINA S.A., en el Calle 93 B # 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá D.C., o Kilometro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla –Cundinamarca

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas IMM502 a favor de BANCO FINANDINA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por TATIANA ALEXANDRA MESA HENAO.

TERCERO: RECONOCER al Abogado IVAN ANDRES CALDERON MAYORGA como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd70ee243f1bc11e8e2313b4e5776df5d7f682b037351371039d275c3da3ce
d8**

Documento generado en 08/06/2021 05:39:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**